

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de febrero de dos mil veintitrés

| | |
|----------------|--|
| Proceso | Verbal (Servidumbre) |
| Demandante | Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. |
| Demandado | Personas indeterminadas Agencia Nacional de Tierras |
| Radicación | 05001-31-03-008-2021-00336-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Ordena expedir comisorio |
| Interlocutorio | 095 |

Conforme lo solicita en procurador judicial demandante, se ordena expedir nuevamente despacho comisorio dirigido a los Juzgados Promiscuos Municipales de San Juan del Cesar La Guajira – Reparto. Líbrese la respectiva comunicación.

De otro lado, frente a la manifestación de la ausencia de pronunciamiento por parte del Despacho, a la contestación de la demanda por parte del curador ad-litem, se remite al memorialista a la constancia secretaria que registra en el sistema de consulta jurídica, fechada del 02/09/2022, que también reposa en el expediente digital en el archivo pdf.26.

Referente a la continuidad del proceso, se tiene que se está a la espera de la práctica de la inspección judicial, para proceder con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04